



# Resolución Ministerial N°0252-2015-MINAGRI

Lima, 29 de mayo de 2015

## CONSIDERANDO:

Que, frente al recurso de apelación interpuesto por la empresa Cacao del Perú Norte S.A.C. contra la Resolución de Dirección General N° 462-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, expedida por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego se dictó la Resolución Ministerial N° 0236-2015-MINAGRI, de fecha 15 de mayo de 2015, absolviéndose el recurso impugnativo;

Que, el artículo 209 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que el recurso de apelación debe ser absuelto por el superior jerárquico del órgano que emitió la resolución materia de impugnación;

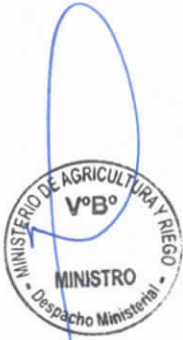
Que, el artículo 64 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, señala que la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios depende jerárquicamente del Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, por lo que corresponde a este órgano absolver los recursos de apelación interpuestos contra las resoluciones que expida dicha Dirección General;

Que, en tal sentido, en aplicación del artículo 202 de la Ley N° 27444, debe declararse de oficio la nulidad de la Resolución Ministerial N° 0236-2015-MINAGRI, disponiéndose la absolución del recurso de apelación interpuesto, por el funcionario llamado por ley;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar, de oficio, la nulidad de la Resolución Ministerial N° 0236-2015-MINAGRI, de fecha 15 de mayo de 2015, disponiéndose que el Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego proceda a absolver el recurso de apelación interpuesto por la empresa Cacao del Perú Norte S.A.C. contra la Resolución de Dirección General N° 462-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.





**Artículo 2.-** Remitir los actuados al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, para que proceda a absolver el recurso de apelación señalado en el artículo precedente.



**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a la empresa Cacao del Perú Norte S.A.C. y a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines consiguientes.

**Regístrese y comuníquese**



  
Juan Manuel Benites Ramos  
Ministro de Agricultura y Riego